RESOLUCION No. 0642
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. UPGEM-CMA-007 DE 2022, SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA (P), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra la obligación de todos los servidores públicos cumplir con sus deberes, y especialmente cumplir con los cometidos estatales a través de la prestación de los servicios públicos, lo cual se logrará en la medida que se proceda a invertir y ejecutar lo recursos públicos para la satisfacción de verdaderas necesidades de la comunidad y brindar, bienestar, seguridad, tranquilidad y desarrollo en sus regiones.

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE ESCUELA URBANA MIXTA LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** con las condiciones que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Administración Municipal, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 80.286.790,75) MDA/CTE., incluido IVA** y demás impuestos.

Que el Municipio de Mocoa cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios en la vigencia fiscal 2021 para aperturar el proceso de selección de Concurso de méritos, para lo cual se expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal

No. de CDP	**2022000011**	**F/Expedición**	**29/04/2022**	**Vigencia**	**2022**
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
00AD-2201-0700-2022-86001-0032	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DEL CIERRE PERIMETRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRAY PLACIDO, SEDE ESCUELA URBANA MIXTA LOS			ASIGANCIONES DIRECTAS – MOCOA - PUTUMAYO	**$ 80.286.790,75**

RESOLUCION No. 0642
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

	SAUCES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
		TOTAL	**$ 80.286.790,75**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, en virtud de la Ley 80 de 1993, lo señalado por el numeral 3 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único No. 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se recibieron observaciones al mismo, según consta en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Alcalde Municipal o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Mocoa,

RESOLUCION No. 0642
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UPGEM-CMA-007 DE 2022,** cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. La Entidad para el efecto, cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 80.286.790,75) MDA/CTE., incluido IVA** y demás impuestos, los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022000011** del 29/04/2022.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional del Área de Presupuesto.

TERCERO. Disponer para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

CUARTO. La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **UPGEM-CMA-007 DE 2022**, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ** – Director de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal quien haga sus veces.
- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**: **MERY MARCELA AVILA ROSAS –** Secretaria Administrativa y Financiera Municipal o quien haga sus veces.
- **COMPONENTE JURIDICO: MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO** - Jefe Oficina de Contratación Municipal o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación

RESOLUCION No. 0642
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. UPGEM-CMA-007 DE 2022** y la normatividad vigente que rige la materia, sin perjuicio de contar con profesionales de apoyo para llevar a cabo la evluación

SEPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -

NOVENO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se firma en Mocoa (P), a los 24 días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Proyectó y Revisó
Parte jurídica; Dra. Maria Camila Bedoya Caicedo
Jefe Oficina de Contratación Mpal.